

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, paso memorial de fecha 03 de noviembre de 2021, donde la demandada solicita el levantamiento de la medida de embargo sobre su bien inmueble. Sírvasse proveer. Hoy 02 de diciembre de 2021.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No.: 1784

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**

Demandado: **MARIA CONSUELO PALACIO ROMERO**

Radicado: **76-109-40-03-004-2018-00040-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y el memorial radicado por la parte demandada, este juzgado observa que, se revocó el auto 656 de terminación y en otro auto de fecha 03 de agosto de 2021, se dio respuesta a solicitud de la demandada sobre levantamiento de medidas cautelares conforme a dicha revocación, por lo que en esta ocasión procederá el despacho a ordenar a la memorialista se ajuste a lo resuelto en este proceso. Además, se le dará acceso digital al expediente para que pueda revisar las actuaciones a la fecha dentro del mismo.

En consecuencia, el juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: AJUSTARSE a lo resuelto en este proceso.

SEGUNDO: ENVIAR enlace de acceso al expediente digital a la demandada al correo roman0388@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

Jhonny Sepulveda Piedrahita
Juez
Juzgado Municipal

Y.g.c

Civil 004
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5e399be590f0ce18e4eb73a2fcd8476cd32eaf1123023e33f77191dc5a9
d6474**

Documento generado en 02/12/2021 05:46:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>